Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 7 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente OSEF-E- 4251-2021, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el del Visto se tramita la Licitación Privada N°03/2021, correspondiente a la adquisición de una (1) placa de metacrilato modelado en 3D; un (1) set de craneoplastia para fijación de placa con tornillos (con posibilidad de elección de 4 a 6 mm.) y miniplacas de tamaño variable; un (1) parche de duramadre sintética no suturable (tipo Durugen o similar aprobado por FDA- ANMAT) tamaño 3 x 3; un (1) adhesivo dural (tipo Aherus o similar aprobado por FDA-ANMAT), destinados a la Afiliada con Clave 033-18365213/00, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programada según Informe Auditoria Médica N°03/2021.
Que la afiliada es beneficiaria de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.
Que mediante Informe de Auditoria Médica N°03/2021 se solicita iniciar llamado a Licitación Privada N°03/2021, indicando en encuadre legal de la presente atento a los importes imputados.
Que obra Disposición de la Dirección General Administrativa N°2233/2021 autorizando el llamado a Licitación Privada N°03/2021, incorporada en orden N°11.
Que la Dirección General Administrativa autorizó el Pliego de Licitación N°03/2021 en orden N°12.
Que se encuentran agregados los comprobantes correspondientes a las publicaciones en Sitio Web Osef, Compras TDF.
Que se han cursado las invitaciones a distintas firmas del rubro, cuyo comprobante obra en orden N°17.
Que se incorporó Acta de Apertura de Sobres en orden N°25, detallando la documentación correspondiente a la única oferta recepcionada.
Que en orden N°28 30 tomó intervención la Comisión de Preadjudicación incorporando Planilla de Preadjudicacion y Acta mediante la cual recomendó la contratación a la firma DIAZ VÉLEZ S.R.L. CUIT 30-71156730-1 e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Resolución de Presidencia N.º 921/2020, por el importe total de PESOS UN MILLÓN VEINTIÚN MIL CON 00/100 ($1.021.000,00).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.° 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295934, 9995710, 999295702, 999295920 Subinsumos 1, 8, 1 y 6 específicas del ejercicio económico financiero 2021, que el mismo será solventado por el Fondos de la Cuenta General de Tesorería.
Que la Auditorìa Interna observa falta de control y errores administrativos insalvables, po lo caul es un un llamado de atenciòn a los agentes intervinientes, dejando bajo responsabilidad de las Direcciones, subsanar los mismos.-
Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que ha tomado intervención la Unidad de Auditoria Interna según lo indicado en Resolución O.P.C. N°17/2021.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº 1015 Art. 17, Inc. a), N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 01/21, N° 2926/18 y Resoluciones O.P.C. N° 94/2020, N.º 17/2021, N.º 18/2021, N.º 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 7° de la Ley (p) 1071 y el Decreto Provincial N.º 2926/18.
Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N.º 03/2021 referente a la adquisición de una (1) placa de metacrilato para modelado 3D; un (1) set de acrílico para craneoplastia; un (1) parche duramadre de 10 x 12; un (1) adhesivo biológico duraseal, destinados a la afiliada con Clave N.º 033-18365213/00 según lo expuesto en Planilla de Preadjudicación y Acta Comisión de Preadjudicacion.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Privada N°03/2021, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la firma DIAZ VÉLEZ S.R.L. CUIT 30-71156730-1 por el importe total de PESOS UN MILLÓN VEINTIÚN MIL CON 00/100 ($1.021.000,00), ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N.° 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295934, 9995710, 999295702, 999295920 Subinsumos 1, 8, 1 y 6 específicas del ejercicio económico financiero 2021, que el mismo será solventado por el Fondos de la Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 5º.- Tramitar a través del Departamento Auditoría Administrativa, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

ARTICULO 6º.- Dar intervenciòn a la Direcciòn de Recursos Humanos, a los fines de sustanciar el llamado de atenciòn dispuesto en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1160-2021

OSPTF
jg

Firmado Digitalmente por
Agte. HRUBY Mariana Silvina
OSEF PRESIDENTE OSEF
07/10/2021